



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 12 de abril del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 84 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Segundo reiterativo para la aprobación de nóminas de matrícula en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)-2022.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU
- d) ESSE2022-INT-0038550
- e) Fólíos (3)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicar a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que deberán de cumplir de manera obligatoria con la **aprobación de las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)** en los niveles de inicial, primaria y secundaria correspondientes a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según en el artículo 55 de la ley 28044, Ley General de Educación, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo". Asimismo, según el numeral 5.4. de la Resolución Ministerial N° 432- 2020 – MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Institución Educativa- SIAGIE", precisa que *"las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica a su cargo se encuentra obligadas a configurar el año escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)"*.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 079 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, de fecha 28 de febrero del presente, se comunicó a los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas **aprobar las nóminas de matrícula 2022** en el del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) 2022, **hasta el 10 de marzo del 2022** y con OFICIO MÚLTIPLE N° 107-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE, de fecha 22 de marzo del presente, se reitera aprobar las nóminas de matrícula en el sistema como último plazo **hasta el 25 de marzo del presente año**, bajo responsabilidad funcional; ambos documentos se encuentran difundidos en la página web de la UGEL02 y notificados de forma electrónica a los correos institucionales. Se adjunta oficios para conocimiento

En tal sentido, por medio del presente **se reitera por segunda vez aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema SIAGIE como máximo hasta el 25 de abril del 2022**, asimismo se informa que el incumplimiento dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Art. 40 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Art. 77.1 de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2013-MINEDU, en caso de las Instituciones Educativas Públicas y en el caso de Instituciones Educativas Privadas el artículo 43 del D.S N° 005-2021-MINEDU, que aprueba EL "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración



Atentamente,

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
N° 02 Rímac

AAPP/UGEL02
LJBM/JASGESE
BJCR/ESSE
CCM/ESSE